



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 148.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 25 de marzo de 2025.-

VISTO:

El Memorandum D.G.A.T. N° 156, de fecha de 19 de marzo de 2025, por el cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Rendición de Cuentas al Ciudadano, eleva la propuesta del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, para el Ejercicio Fiscal 2025, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Art. 68 dispone que: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; Art. 69 "Se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado".

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece en su Art. 3° "El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social"; Art. 4° "La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación".

Que el Decreto N° 2991, de fecha 06 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", se declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo", en su Art. 1º, aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Anticorrupción.

Que el Art. 2º del mismo cuerpo legal, declara de interés y dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, siendo las máximas autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que deberá ser creado para el efecto en cada una de las instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 148.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 25 de marzo de 2025.-

Que por Resolución S.G. N° 046, de fecha 11 de febrero de 2020, se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, encomendando la coordinación de la Comisión a la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 397, de fecha 24 de marzo de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2025, que forma parte como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º. Encomendar su implementación al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

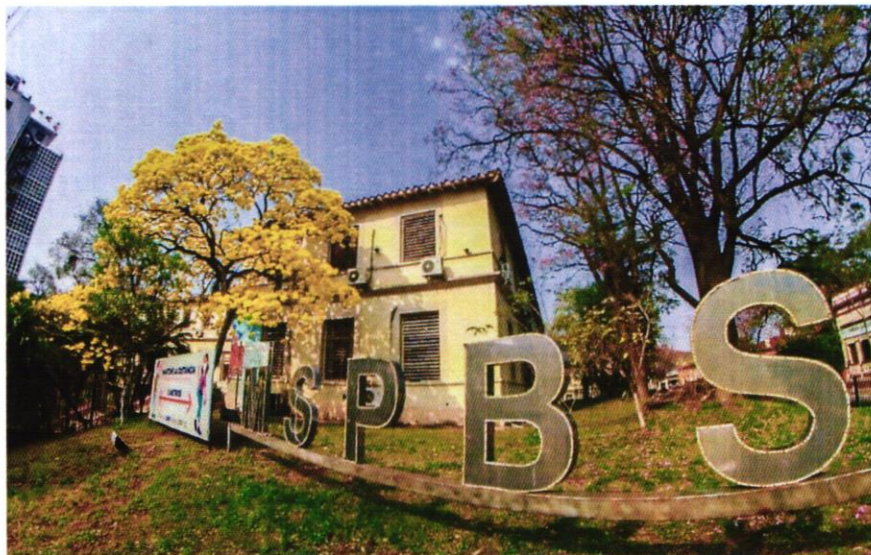
DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/sr
SIMESE N° 58.317/2025

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

**PLAN DE RENDICIÓN
DE CUENTAS AL CIUDADANO**




TEMA:

**MONITOREO Y GESTIÓN DE LA
RESPUESTA AL VIH EN PARAGUAY**

ASUNCIÓN - PARAGUAY

2025


ABG. DAIANA GÓMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

INTRODUCCIÓN


El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es el organismo del Estado paraguayo encargado de velar por la salud y el bienestar de la población. La función principal del Ministerio de Salud es formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud pública y bienestar social. Esto incluye, entre otras cosas, el desarrollo de programas de prevención y atención de enfermedades, la promoción de la salud y el bienestar, y la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano se rige por el Decreto N° 2991/19 *“Por la cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”*; a través del mismo, el Ministerio de Salud se encarga de que la ciudadanía tenga acceso a información sobre las gestiones que realiza la institución, mediante informes parciales, organización de eventos y la participación en espacios de diálogo con la ciudadanía.

En tal sentido, esta herramienta se integra a una serie de esfuerzos progresivos que apuntan a la construcción de un Estado de derecho democrático y participativo, con instituciones y procedimientos transparentes, en el cual los ciudadanos desempeñan un rol de control activo en la ejecución de programas públicos, demandando mayor calidad en los servicios que el Estado les brinda, contribuyendo con su valiosa participación, una visión país con base en el mutuo control y transparencia en la ejecución de recursos públicos como base fundamental del esquema de rendición de cuentas, entendiendo que, la transparencia activa por sí sola, no es suficiente y debe ser complementada con un compromiso positivo de las autoridades e instituciones públicas de explicar los fundamentos y el sentido de sus decisiones en cuanto a gestión de las políticas públicas y sus priorizaciones presupuestarias; logros y dificultades para alcanzar objetivos institucionales; acciones de mejoramiento institucional; avances alcanzados con relación a las metas institucionales trazadas.

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fue elaborado bajo la concepción de un nuevo paradigma de rendición de cuentas en las instituciones públicas de la República del Paraguay, destacando en esta oportunidad el MONITOREO Y GESTIÓN DE LA RESPUESTA AL VIH EN PARAGUAY.

Asimismo, este Plan de Rendición de Cuentas siguió los parámetros establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano para su elaboración, el mismo se constituye en una guía para la Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.


ABG. DAIANA GÓMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

Constitución Nacional

- ✓ Artículos 6, 7, 57, 58, 61, 68, 70 y 72.

Convenios Internacionales:

- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos - 1948, ratificada por Ley N° 1/1989 "Que Aprueba y Ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto De San José de Costa Rica."
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - 1966, ratificada por Ley N° 05 /1992, que aprueba la Adhesión de la República al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptados durante el XXI Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la Organización en las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, el 16 de diciembre de 1966.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976. Ratificada por la Ley N° 04/1992, que Aprueba la Adhesión de la Republica al "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales", adoptado durante el XXI periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la Ciudad de Nueva York, el 16 de diciembre de 1966. Constitución de la Organización Mundial de la Salud, 1946.

Leyes Nacionales:


- ✓ Ley N° 836/1980 del Código Sanitario.
- ✓ Ley N° 1032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud.
- ✓ Ley N° 1535/1999 de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley N° 3007/2006 Por la cual se modifica y amplía la Ley N° 1032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud.
- ✓ Ley N° 5099/2013, de la gratuidad de aranceles de las prestaciones de salud de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Decretos:

- ✓ Decreto N° 21376/1998 - Por el cual se establece la Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública.
- ✓ Decreto N° 3577/2020 - Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ Decreto N° 2991/2019 - Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

Resoluciones:

- ✓ Resolución S.G. N° 039/2019 - Por la cual se crea la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.
- ✓ Resolución S.C. N° 428/ 2023 - Por la cual se actualiza el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todas las dependencias y los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ Resolución S.G. N° 591/2023 - Por la cual se actualiza el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencias.


ABG. DAIANA GÓMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

- ✓ Resolución S.C. N° 316/2017 - Por la cual se aprueba el documento de la Política Nacional de Calidad en Salud 2017 - 2030, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ Resolución SENAC N° 16/2023, (aprobado por Dictamen SENAC A.J N° 02/2024) Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto 2991/2019.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos. La Misión y Visión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las cuales han sido adecuadas a las actuales políticas y perspectivas de desarrollo económico y social de la institución a través de la Resolución S.G. N° 678/2024, "Por la Cual se Actualizan la Misión y la Visión, y se establecen los Valores y se Aprueba el Plan Estratégico Institucional correspondiente al Periodo 2024-2028" y son transversales a los objetivos de la institución y se expresarán en las intervenciones y estrategias del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- ✓ Fortalecer la rectoría y la gobernanza;
- ✓ Fortalecer el proceso de gestión institucional;
- ✓ Consolidar la descentralización de la salud a través de nuevo modelo de gestión basado en resultado

VALORES

Los valores y principios determinados para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social han sido contemplados en la Política Nacional 2015 – 2030, documento aprobado por Decreto N° 4541/2015 y Resolución S.G N° 612 del 25 de agosto de 2015, los cuales establecen lo siguiente:

- Derecho a la salud.
- Equidad.
- Solidaridad.
- Respeto a la diversidad

PRINCIPIOS RECTORES

- Universalidad.
- Calidad y humanización en los servicios.
- Eficiencia.
- Responsabilidad.
- Transparencia en la gestión y rendición de cuentas.
- Integralidad.
- Sostenibilidad.
- Participación social.

ESTRUCTURACION Y PRIORIZACION TEMATICA DEL PLAN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO

Áreas de acción institucionales que, por diversos motivos, constituyen prioridades para la rendición de cuentas al ciudadano del año 2025, en el marco de la gestión institucional:

MONITOREO Y GESTIÓN DE LA RESPUESTA AL VIH EN PARAGUAY.

El Programa Nacional de VIH/Sida e ITS, (PRONASIDA) organismo dependiente del MSP y BS fue creado por Resolución Ministerial N° 38 del año 1988 y ampliado en sus funciones como responsable de intervenir y controlar la Infecciones de Transmisión Sexual en el año 1998. Desde su creación depende de la Dirección General de Vigilancia de la Salud (DGVVS), con quien coordina las acciones de acuerdo a las necesidades del país con relación a la problemática del VIH/ Sida e ITS, a través de la Dirección de Vigilancia de enfermedades Trasmisibles (DIVET). PRONASIDA desempeña múltiples funciones clave en la respuesta nacional al VIH/SIDA e ITS, tales como garantizar el acceso a la terapia antirretroviral (TAR) para todas las personas con VIH, coordinación de la descentralización del tratamiento para mejorar la accesibilidad, monitoreo de datos epidemiológicos y tendencias de la infección en el país.

El Centro Nacional de Monitoreo de VIH representa un paso importante en la gestión y seguimiento de la epidemia de VIH en el país, proporcionando acceso a datos epidemiológicos clave en tiempo real para una respuesta efectiva y basada en evidencia.

Facilita el acceso a información crítica sobre las nuevas infecciones por VIH, las personas que continúan en tratamiento antirretroviral, y los avances en prevención combinada, que incluye la distribución de condones y el acceso a la profilaxis previa a la exposición (PrEP).

El sistema permite un seguimiento constante del stock de medicamentos antirretrovirales, asegurando la continuidad del tratamiento para las personas que lo requieren, y evitando desabastecimientos que puedan comprometer el tratamiento de los pacientes.

El centro incorpora valiosa información proporcionada por las organizaciones de la sociedad civil, enfocándose en nuevos diagnósticos y la vinculación de las personas al sistema de salud, lo que fortalece la red de respuesta comunitaria ante la epidemia.

El Tablero de Gestión de VIH, alojado en el Centro Nacional de Monitoreo, fue diseñado para ofrecer información actualizada y en tiempo real sobre los indicadores de cobertura e impacto a nivel nacional. Este tablero es una herramienta estratégica para la toma de decisiones informadas.

Integración de sistemas de información clave: El centro recopila y centraliza información proveniente de tres fuentes esenciales:

- El sistema experto de PRONASIDA, que actúa como el sistema oficial de vigilancia de VIH en el país.
- El Sistema de Información en Salud (HIS), que recoge datos de las consultas médicas y el seguimiento de pacientes.
- El SICIAP, que proporciona información detallada sobre el stock y consumo de medicamentos antirretrovirales, contribuyendo a la gestión eficiente de los recursos.

Esta integración de datos y sistemas de información fortalece la capacidad de respuesta ante el VIH, permite la evaluación en tiempo real de los avances del país, y optimiza la toma de decisiones a nivel político y estratégico. Además, ofrece una visión holística e interconectada de la epidemia, permitiendo un monitoreo más preciso y eficaz de las intervenciones en curso.

GRUPO DE INTERES

Podría definirse como grupo o sujetos de interés para el Programa Nacional de Control del VIH/SIDA e ITS (PRONASIDA) a todas aquellas personas, instituciones y organizaciones que, por su naturaleza y función, tienen un interés legítimo en garantizar la prevención, diagnóstico, tratamiento y control del VIH, el SIDA y otras ITS en el país. Esto incluye la mejora del acceso a los servicios de salud, la optimización de los recursos destinados a la respuesta a estas enfermedades y el fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención integral en el marco de la salud pública.

Grupo de Interés Inmediato:

Personas que viven con VIH.

Poblaciones clave y poblaciones en mayor riesgo (hombres que tienen sexo con hombres, personas trans, trabajadoras/es sexuales, usuarios de drogas, personas privadas de libertad, personas en situación de vulnerabilidad social).

Profesionales de la salud que trabajan en la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH/SIDA e ITS.

Organismos y programas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), como el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis (PNCT), Dirección General de Programas, Dirección de Coordinación de Regiones, Dirección de Servicios y redes de Salud, Dirección de Hospitales Especializados, Atención Primaria de la Salud.

Consejos de Salud y otras entidades prestadoras de servicios de salud que, por su naturaleza basada en el bien común, sean sujetos de Acuerdos y Convenios Específicos con el MSPyBS.

Ministerio de la Niñez y Adolescencia, Ministerio de la Mujer, Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de la Defensa Pública, Poder Judicial y otras instituciones vinculadas a la respuesta).

Grupo de Interés Mediato:

Organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la prevención del VIH, SIDA e ITS.

Universidades, centros de investigación y sociedades científicas relacionadas con el VIH/SIDA e ITS.

Representantes del sector privado y prestadores de servicios de salud.

Medios de comunicación, periodistas y líderes de opinión comprometidos con la difusión de información sobre VIH, prevención y acceso a la salud.

Entidades internacionales y socios estratégicos: como la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), ONUSIDA, Fondo Mundial de lucha contra el VIH, la Tuberculosis y la Malaria, Fondo Mundial, ONU-SIDA, Fondo Global, OPS, OMS, UNICEF, UNFPA, entre otros.

Ciudadanía en general: todo/a ciudadano/a paraguayo/a con interés legítimo en la prevención, el tratamiento y la mitigación del impacto del VIH/SIDA y otras ITS en la población.

DEFINICION DE ACCIONES CONTINUAS Y ACCIONES PUNTUALES

Acciones Continuas:

- Gestión de canales de reclamos ciudadanos con seguimiento diario y monitoreo periódico (a través del Portal de Denuncias de hechos de corrupción, Buzón de quejas y reclamos sobre calidad de servicio).
- Respuesta a Solicitudes de información Pública (a través del Portal Único de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental).
- Publicación de información y noticias institucionales de interés nacional.
- Interacción institucional con la ciudadanía en redes sociales y otras plataformas digitales.
- Difusión de datos respecto a acciones a través de apartados y tableros dinámicos en web institucional.

Acciones Puntuales o periódicas:

- Publicación en formato de datos abiertos, del informe de la Matriz de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Tema elegido: **MONITOREO Y GESTIÓN DE LA RESPUESTA AL VIH EN PARAGUAY.**

Los datos del **Programa Nacional de Control del VIH/SIDA e ITS (PRONASIDA)** pueden ser consultados a través de la **Central Nacional de Monitoreo**, que depende del **Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud** y está ubicada en el **Centro de Monitoreo de Indicadores en Información en Salud (CENIIS)**. Este sistema accede a los datos emitidos por PRONASIDA y recopila información de diversas plataformas y sistemas de vigilancia epidemiológica de centros asistenciales dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar tales como:

- **Sistema Experto:** sistema de vigilancia de VIH e infecciones de transmisión sexual, como sífilis, hepatitis B y C.
- **Sistema de Información en Salud HIS:** registro de información clínica de pacientes con VIH y otras ITS en la red pública de salud.
- **SICIAP (Sistema de Información y Control de Inventarios Automatizado del Paraguay):** Plataforma que integra datos de consumo y stock de medicamentos antirretrovirales.

Estos sistemas permiten la recopilación de información estratégica para la formulación de políticas públicas, el monitoreo de la epidemia y la optimización de los recursos destinados a la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA e ITS en Paraguay.

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Herramientas digitales para denuncias, quejas, sugerencias, reclamos y acceso a la información:

- www.denuncias.gov.py
- www.informacionpublica.paraguay.gov.py
- anticorrupcion@mspbs.gov.py
- uaccesoalainformacionytransp@gmail.com
- sau@mspbs.gov.py

Contactos telefónicos:

- 021 2374232
- 021 2374000
- 021 2374529

Redes Sociales

- Twitter: @msaludpy
- Facebook: Ministerio de Salud Paraguay
- Instagram: msaludpy

CRONOGRAMAS DE ACCIONES CONTINUAS Y PUNTUALES

		Acciones	Responsables	Monitoreo y Evaluación	Responsables
Acciones Continuas	Periodo de Implementación enero a diciembre del 2025	Gestión del portal web de denuncias de hechos de corrupción	Dirección de Anticorrupción	Informe Anual de Gestión	Todas las Direcciones - Comité de Rendición de Cuentas
		Buzón de quejas y reclamos	Dirección de Calidad		
		Respuesta a solicitudes de información pública	Dirección de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa		
		Publicación de información y noticias institucionales de interés nacional	Dirección General de Comunicación en Salud		
		Interacción institucional con la ciudadanía en redes sociales y otras plataformas digitales	Asesoría Técnica de Gabinete – Comité de Rendición de Cuentas		

		Acciones	Responsables	Monitoreo y Evaluación	Responsables
Acciones Puntuales	Periodo de Implementación Por Etapas	Publicaciones actualizadas en formato de datos abiertos del tema: Monitoreo y Gestión de la respuesta al VIH en Paraguay.	Dirección de PRONASIDA	Informe Trimestral, Informe Final, Memoria Anual, Matriz de Indicadores.	Dirección de PRONASIDA, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Gabinete, Dirección General de Planificación y Evaluación, Dirección de Auditoría Interna, Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, Comité de Rendición de Cuentas.

ELABORACION DE INFORMES

Cada dependencia institucional vinculante al Tema elegido, deberá remitir de forma trimestral, conforme al Plan elaborado por el Comité, toda información que alimente la Matriz de Indicadores Mínimos, sin perjuicio de la elaboración y aprobación de otros informes de gestión inherentes a sus áreas misionales específicas.

Informe parcial (trimestral). El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano deberá compendiar las actividades llevadas a cabo en el marco del presente plan, que contemplen los temas seleccionados de las áreas (misionales, administrativas y de apoyo), en informes parciales que serán publicados conforme cuanto sigue:

- Primer informe parcial: Enero, Febrero y Marzo 2025.
Fecha tope de presentación 17 de abril de 2025.
- Segundo informe parcial: Abril, Mayo y Junio 2025.
Fecha tope de presentación 17 de julio de 2025.
- Tercer informe parcial: Julio, Agosto y Setiembre 2025.
Fecha tope de presentación 16 de octubre de 2025.
- Informe Final: Enero a Diciembre 2025.
Fecha tope de presentación 15 de enero de 2026.
- Memoria Anual: Enero a Diciembre de 2025.
Fecha tope de presentación 15 de enero de 2026.
- Matriz de Indicadores: Enero a Diciembre de 2025.
Fecha tope de presentación 15 de enero de 2026.

Tales reportes, deberán ponerse a disposición de la ciudadanía, preferentemente en formato abierto y editable, acompañados de las evidencias respaldatorias, por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Contraloría General de la República.

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL (ANUAL) DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.

El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a partir de toda la información recabada en virtud de los informes parciales y las acciones realizadas en el marco del presente Plan, iniciará el proceso de elaboración del informe final de rendición de cuentas, en el mes de diciembre. A su vez, se deberá anexar las evidencias respectivas, y serán publicadas por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Contraloría General de la República.

Igualmente, los informes de rendición de cuentas al ciudadano deberán prever mecanismos para ser inclusivos, teniendo especial consideración al bilingüismo (castellano y guaraní), y el fácil acceso u obtención de la información para la ciudadanía, en formato preferentemente abierto y editable.

Durante el transcurso de la realización de los informes parciales y final, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano deberá realizar un análisis de la información recogida, a los efectos de identificar posibles recomendaciones que representen un valor agregado para el proceso en curso de elaboración del presupuesto institucional para el siguiente ejercicio fiscal. Estas conclusiones y sugerencias deben ser remitidas a las respectivas direcciones de presupuesto y planificación de la institución, y elevadas a la Máxima Autoridad Institucional para su consideración.


ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LOS INFORMES (PARCIALES Y FINAL).

1. Presentación: Deberá hacer alusión a las características del modelo de rendición de cuentas que se está implementando.
2. Presentación de los miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano- MSPBS.
3. Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Aprobado por la Máxima Autoridad.
4. Gestión institucional: Apartado central del informe, en el cual se visibilizan las acciones y los resultados logrados en el periodo objeto de la rendición de cuentas.
- 4.4. Servicios o Productos Misionales.
5. Participación Ciudadana.
 - 5.2. Participación y difusión en el idioma guaraní.
 - 5.3. Diagnóstico de "The Integrity App".
6. Indicadores Misionales de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
7. Gestión de denuncias.
8. Control Interno y Externo.
9. Descripción cualitativa y de logros alcanzados.

ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL.

El último paso es la formulación de una memoria del proceso que sintetice todo el itinerario transitado en el año, con un énfasis en la descripción de los actos/actividades, y un resumen de las interacciones generadas y los desafíos planteados. La elaboración de este documento es responsabilidad del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano y deberá estar disponible al público al momento de iniciarse el siguiente ciclo anual.

////////////////////


ABG. DAIANA GOMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS